Gmail **Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com>**

ACTIVACION DE RUTA POR PRESUNTA VIOLENCIA FUERA DE CONTEXTO FAMILIAR (NEGLIGENCIA E INOBSERVANCIA)

1 mensaje

Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com> 23 de octubre de 2024, 17:48
Para: atencionalciudadano@icbf.gov.co
Cc: andreacastroh75@gmail.com, karinablanco0311@gmail.com, Estefany Mendez <estefanymendez018@gmail.com>, Ana Maria Gonzalez Aranda <agonzaleza1@sdis.gov.co>, jypena@sdis.gov.co, Sandra Patrcia Manosalva Agudelo <smanosalva@sdis.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace llegar informe de notificación por presunta violencia fuera de contexto familiar (negligencia e inobservancia) de uno de los participantes del jardín infantil cofinanciado perteneciente a la secretaría de integración social para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente,
Jardin infantil Las Flores

INFORME ICBF.pdf
12617K

FICHA TÉCNICA

FECHA:	25/10/2024
LOCALIDAD:	Suba
UNIDAD OPERATIVA:	**Jardín Infantil cofinanciado las flores**
NOMBRE DEL PROFESIONAL:	Karina blanco
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	**Prevención del Maltrato Infantil/ PMI**
A QUIEN VA DIRIGIDA:	Talento humano del jardín infantil
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	1 hora
RECURSOS:	Cualificación talento humano prevención violencia en contexto institucional población infantil

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

Mediante una experiencia pedagógica se pretende socializar con talento humano de la unidad operativa Jardín Infantil, acerca de la prevención de la violencia en entorno institucional , brindando conocimientos acerca, la importancia de la ejecución de las novedades *en tiempo mofo y lugar, de la misma manera el rol que tenemos como formadores y cuidadores institucionales de los niños y niñas, desde profesionales de atención de primera infancia, seguridad y cocina así como colaboradores del área de aseo.* En el marco de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, se define que es violencia institucional, es la negligencia o daño que se causa a una persona menor de edad en un centro de cuidado, hogar de crianza, institución educativa, pública o privada, o en un lugar de detención. Esto puede poner en riesgo su salud e integridad física, mental o emocional.

La violencia institucional es un término que se refiere a cualquier acto, práctica u omisión que realiza una persona que ejerce un cargo público en una institución, órgano o ente, y que resulte perjudicial para la vida, la dignidad, de las personas para este caso de las niñas y los niños, también se define que son violencias encaminándolas a La violencia contra niños, niñas y adolescentes es toda acción, omisión, uso de la fuerza, o del poder que se expresa a traves de violencia física, psicológica, sexual o negligencia, así como amenazas de tales actos la finalidad de la actividad es realizar ese proceso de sensibilización, como cuidadores veedores y garantes de derechos de los niños y niñas

SOPORTE CONCEPTUAL:

El maltrato infantil se refiere a toda acción, omisión o trato negligente no accidental que priva al menor de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psicológico o social y cuyos actores pueden ser personas, instituciones o de la propia sociedad, El maltrato infantil como cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, instituciones o la sociedad en su conjunto que prive a los niños de su libertad o derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo

Acciones que generan maltrato infantil en entorno institucional.

Powered by CamScanner

- No realizar las novedades a tiempo
- No atender las necesidades propias del niño o niña
- En el momento de la ingesta de alimentos mesclar los alimentos
- Atenta e inhibe el desarrollo de la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad.
- En el momento de direccionara al niños por medio de comandos verbales utilizando tonos de la voz alto o realizando gesticulaciones agresivas que generen intimidación.
- Rasguñar, halar manipulara a los niños de forma in adecuadas.

Entre otras acciones así mismo se brinda información circular 007 ***Deber de denuncia:*** El artículo 67 de la Ley 906 de 2004 dispone que "*Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente,* ***Orientar las acciones de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando tengan conocimiento, en el ejercicio de sus funciones u obligaciones, de una situación presuntamente ilícita que vulnera los derechos de otro u otros servidores, o de los beneficiarios de los servicios que la Secretaría Distrital de Integración Social presta directa o indirectamente, sea que los mismos acontezcan dentro o fuera de las unidades operativas.***

Tipos de maltrato:

- Maltrato físico: Se define como el empleo de la fuerza física en forma intencional, que afecta la salud y la integridad de los niños. Los casos más frecuentes se miden desde el empleo de golpes, quemaduras, el estrangulamiento, ahogamiento, las fracturas, la negación de

Powered by CamScanner

cuidados médicos en caso de necesidad hasta el descuido de la higiene personal y nutricional del menor.

- Maltrato emocional: Se caracteriza por la ausencia de afecto para lograr el desarrollo de los niños o por palabras y actitudes que afectan emocionalmente al infante. El maltrato emocional se puede apreciar cuando existe un abandono absoluto o temporal, rechazo, gritos, insultos, amenazas o cuando se ataca al niño hiriendo sus sentimientos tales como comparaciones, amenazas, avergonzar, intimidar, descalificar.
- Abuso sexual: *Incluye todo tipo de comportamiento sexual inadecuado con menores*, utilizando o no violencia de tipo físico. Se caracteriza por fenómenos como la estimulación sexual (manipulación de genitales), la pornografía, el exhibicionismo, la inducción a la prostitución o cualquier otro tipo de insinuación sexual.
- Maltrato verbal: Es cuando se le ofende al niño con expresiones fuertes que atentan contra su integridad. Se habla de este tipo de maltrato cuando hay groserías, insultos, gritos, regaños, palabras fuertes que denotan desprecio.
- Abandono físico: Consiste en la carencia de necesidades básicas como alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia y atención de las necesidades básicas del menor, las cuales son desatendidas por parte de los adultos a cargo del menor. Teniendo en cuenta que el maltrato infantil es una realidad social y cultural presente en la actualidad, cabe aludir a las prácticas de maltrato que de forma directa o indirecta se puede dar a partir de la práctica pedagógica del docente.

METODOLOGÍA:

Mediante una presentación se socializa presentación, pueden enfrentar se promueve la enseñanza de acciones que pudieran poner en riesgo su propio bienestar y especificar cuáles podrían ser estas, tales como: pegar, empujar y cualquier acción que se pueda cometer y otra persona nos pueda cometer y los pueda poner en riesgo, el fin de identificar estas es que los niños y niñas puedan decir NO, al identificar una situación donde puedan encontrarse experimentando algún tipo de maltrato.

Se brinda información a talento humano del jardín infantil comuneros norte de carácter psicoeducativo con el fin de generar acciones que permitan detectar y prevenir conductas asociadas al maltrato infantil así mismo las diferentes rutas de atención dispuestas por las diferentes entidades para garantizar los derechos de los niños y niñas este tipo de acciones permitirá fortalecer el conocimiento y así promover la prevención de los diferentes tipos de violencia a los que se ven enfrentados nuestros niños y niñas no obstante se menciona la importancia que tiene todo servidor en la garantía y protección de los derechos de los niños y las niñas de la misma manera la importancia de la ley artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que es el deber de e denuncia Son deberes de todo servidor público denunciar o poner conocimiento de la respectiva autoridad los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias que tenga conocimiento —salvo las excepciones de ley—, en consecuencia, deberá suministrar toda la información y las pruebas que posea. Y como esta puede incurrir en una falta grave teniendo presente el impacto de ser actores activos en la garantía de derechos de los niños y las niñas.

Durante la actividad los docentes evidencian reciprocidad a la información a sí mismo se discriminan dudas sobre las diferentes acciones pedagógicas implementadas para la prevención de los tipos de

Powered by CamScanner

violencia y tipos de crianza Así mismo se menciona la importancia de las novedades la estructura y la forma que tiene que tener que toda novedad se hace en el momento del suceso no antes no después y la importancia de las firmas se menciona que cada novedad tiene que ir con un cuerpo específico teniendo claro el tiempo lugar suceso y acción con el fin de llevar mayor descripción de la información y como manera preventiva ya que cuando se presenta una activación de ruta estos son los insumos necesarios de las acciones realizadas por equipo docente apoyos psicosocial que se brindan a secretaría de integración social.

BIBLIOGRAFÍA:

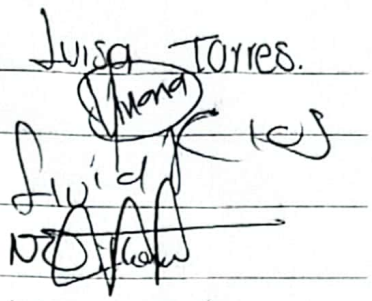
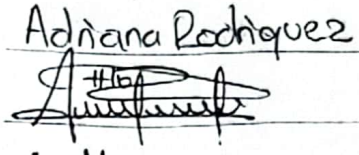
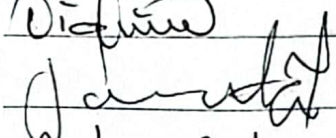
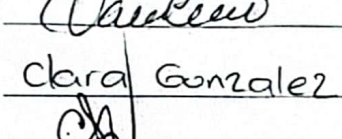
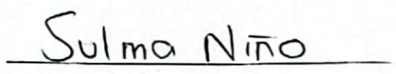
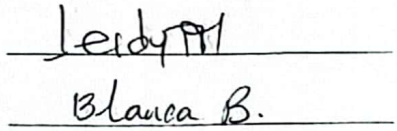
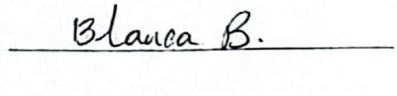
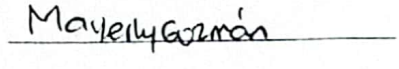
- Deber de denuncia chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020transparencia/31072020_Ruta_de_la_transparencia.pdf.
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/CARTILLA-OCID.pdf
- Prevención de la violencia sexual: ¿cómo abordarlo con niñas y niños? 2020. https://www.icbf.gov.co/ser-papas/consejos-para-evitar-el-abuso-sexual-en-la-infancia-y-la-adolescencia

LINZAY KARINA BLANCO MALDONADO
Firma psicóloga sdis

SOCIALIZACION DE RUTAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Luisa Torres	R. servicio	Las Flores	
Viviana Portilla	Apoyo administrativo	Las Flores	
Livia Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Nataly Reyes	Profesional en atención	Las Flores	
Adriana Rodríguez	Profesional en atención	Las Flores	
Andrea Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Johana Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Diana Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Hanan Pérez	Profesional en atención	Las Flores	
Andrea Bustos	Profesional en atención	Las Flores	
Dayana Corredor	Profesional en atención	Las Flores	
Emilse González	Profesional en atención	Las Flores	
Claudia Vásquez	Profesional en atención	Las Flores	
Angie Moreno	Profesional en atención	Las Flores	
Jenny Alonso	Profesional en atención	Las Flores	
Brenda Rios	Profesional en atención	Las Flores	
Daniela Llanos	Auxiliar en atención a la primera infancia	Las Flores	
Sulma Niño	Auxiliar en atención a la primera infancia	Las Flores	
Leidy Toscano	Auxiliar en atención a la primera infancia	Las Flores	
Blanca Bernal	Aseo e higiene	Las Flores	
Mayerly Guzmán	Aseo e higiene	Las Flores	

Powered by CamScanner

Saidy del Carmen	Aseo e higiene	Las Flores	Saidy del Carmen
Juliana Arrigui	Profesional en servicio de alimentos	Las Flores	Juliana A.
Yelmy Suarez	Profesional en servicio de alimentos	Las Flores	Yelmy Suarez
Nayrovis Castillo	Profesional en servicio de alimentos	Las Flores	Nayrovis C

Powered by CamScanner

FUNDACION FER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT 900479781-8

MEMORANDO 001

DE: representante legal
PARA: responsable del servicio LUISA FERNANDA TORRES del jardín infantil cofinanciado la Flores.
TEMA: memorando por escrito con copia a hoja de vida a la responsable del servicio, por omisión escrita a representante legal del caso del participante Diego Alejandro Bonilla Diaz del nivel prejardín dos.

Respetado saludo:

Licenciada Luisa Fernanda Torres a partir de la fecha le exijo respetuosamente que toda eventualidad que acontezca en el jardín infantil cofinanciado las Flores donde usted es responsable del servicio sea comunicado inmediatamente por escrito a mí, para como representante legal tomar acciones enseguida a lo que respecta, leyendo el caso que usted comunica con fecha 23 de octubre del 2024 a las 3.00 p.m. le recuerdo que es su deber revisarle a las profesiones del servicio las novedades por escrito de cada uno de los participantes a su cargo esto con el fin de que la profesional en primera infancia no omita ninguna novedad y así evitar futuras amonestaciones.

Sin otro particular,

Esperanza Mora A.

Esperanza Mora Aguillón
Representante legal

c.c. hoja de vida

Recibido
Luisa Torres
24.10.2024
08.56 AM.

CALLE 134 A #91-77; Teléfonos: 3004943 3004950 villaelisa.fer@gmail.com

Powered by CamScanner

FUNDACION FER

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT 900479781-8

MEMORANDO 001

DE: representante legal
PARA: profesional del servicio LIVIA RIOS responsable del nivel prejardín dos del jardín infantil cofinanciado la Flores.
TEMA: requerimiento por omisión en novedades por escrito del participante Alejandro Bonilla Diaz.

Atento Saludo.

Profesional Livia Ríos.

Es de mi competencia enviar este memorando con copia a su hoja de vida por omitir escribir diariamente las novedades del participante Alejandro Bonilla Díaz de su nivel, le reitero que cualquier eventualidad que suceda con su grupo desde el mismo momento que los recibe 7:30 am hasta que los entrega en manos del cuidador, y si observa y no escribe es como si su trabajo de novedades fuese nulo.

Atentamente,

Esperanza Mora A

Esperanza Mora Aguillón
Representante legal

c.c. hoja de vida

Livia Rios R
24/10/2024
Recibido

CALLE 134 A #91-77; Teléfonos: 3004943 3004950 villaelisa.fer@gmail.com

Powered by CamScanner

Gmail **Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com>**

NOTIFICACION DEL CASO DEL NIÑO DIEGO ALEJANDRO BONILLA DIAZ

1 mensaje

Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com> 23 de octubre de 2024, 18:16
Para: 15722 <villaelisa.fer@gmail.com>

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo se envía informe del caso del niño Diego Alejandro Bonilla Diaz el cual fue notificado de manera verbal el día 15 de octubre de 2024.

Cordialmente,

Luisa Torres
Responsable del servicio

INFORME DE NOTIFICACION .pdf
72K

Gmail **Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com>**

NOTIFICACION APERTURA RUTA EXTERNA POR PRESUNTA VIOLENCIA FUERA DEL CONTEXTO FAMILIAR (NEGLIGENCIA E INOBSERVANCIA)

1 mensaje

Jardin Infantil Las Flores <jilasflores.fundacionfer@gmail.com> 23 de octubre de 2024, 18:13
Para: Daniel Arturo Garay Romero <dgaray@sdis.gov.co>, Sandra Milena Franco Sanchez <sfranco@sdis.gov.co>
Cc: karinablanco0311@gmail.com

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo se notifica la activación de ruta externa por presunta violencia fuera del contexto familiar (negligencia e inobservancia).

Se adjunta los siguientes anexos:

1.Memorando presunta violencia fuera del contexto familiar (negligencia e inobservancia).
2.Informe de presunta violencia fuera del contexto familiar (negligencia e inobservancia).
3.Soportes
4.Notificación a ICBF

Cordialmente,

Luisa Torres
Responsable del servicio

INFORMACION SUB.pdf
12459K